



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 JUN 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre del 2012, se crea la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los Programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Nacional de Rectores N° 0502-2013-ANR, de fecha 01 de abril del 2013, se crea y autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como, sus programas académicos tales como: Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud y Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 59, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, administrativa, económica y normativa en los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2015-UNTRM-AU, de fecha 19 de febrero del 2015, se aprueba la creación del ciclo de graduación en Maestrías y Doctorados tendiente al otorgamiento de los Grados Académicos de Maestro y Doctor en las Escuelas de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para profesionales que hayan concluido sus estudios en universidades del país o extranjero;

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela N° 005-2015-UNTRM/EPG/CE, el Consejo de la Escuela de Posgrado, aprueba el ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado; asimismo, aprueba el ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela N° 006-2015-UNTRM/EPG/CE, el Consejo de la Escuela de Posgrado, aprueba la matrícula de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías y Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado; asimismo, aprueba la matrícula transitoria de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías y Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 256-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, se ratifica los resultados de ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la resolución, en cinco (05) folios hábiles; asimismo, se ratifica los resultados de ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado adjunto que como anexo forma parte de la presente resolución, en un (01) folio hábil;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 256-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, se ratifica los resultados de ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la resolución, en cinco (05) folios hábiles; asimismo, se ratifica los resultados de ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en un (01) folio hábil;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 259-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, se ratifica la matrícula de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la resolución, en un (01) folio hábil; asimismo, se ratifica la matrícula de estudiantes al Ciclo de Graduación de Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado adjunto que como anexo forma parte integrante de la resolución, en un (01) folio hábil; además, se ratifica la matrícula transitoria de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la resolución, en cuatro (04) folios hábiles; así como, se ratifica la matrícula transitoria de estudiantes al Ciclo de Graduación de Doctorados 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al listado que como anexo forma parte integrante de la resolución, en un (01) folio hábil;



Que, con Resolución Directoral N° 087-2017/UNTRM/EPG, de fecha 10 de abril del 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, resuelve rectificar el error material contenido en los Anexos 03 y 04 de la Resolución de Consejo de Escuela N° 005-2015-UNTRM/EPG/CE, de fecha 09 de setiembre del 2015, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 256-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, referido a la maestría en la cual fueron considerados como ingresantes dos estudiantes del Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I, el cual quedará redactado de la siguiente manera: DICE: José Luis Escobal Medrano, ingresante a la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud y Robert Javier Cruzalegui Fernández, ingresante a la Maestría en Gerencia en Agronegocios. DEBE DECIR: José Luis Escobal Medrano, ingresante a la Maestría en Gerencia Pública y Robert Javier Cruzalegui Fernández, ingresante a la Maestría en Gestión Pública;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2017-UNTRM/CU

Que, con Resolución Directoral N° 088-2017/UNTRM/EPG, de fecha 10 de abril del 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, resuelve rectificar el error material contenido en el Anexo 05 de la Resolución de Consejo de Escuela N° 006-2015-UNTRM/EPG/CE, de fecha 09 de setiembre del 2015, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, referido a la maestría en la cual fueron considerados como matriculados transitoriamente dos estudiantes del Ciclo Graduación de Maestrías 2015-I, el cual quedará redactado de la siguiente manera: DICE: José Luis Escobal Medrano, matriculado transitoriamente en la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud y Robert Javier Cruzalegui Fernández, matriculado transitoriamente en la Maestría en Gerencia en Agronegocios. DEBE DECIR: José Luis Escobal Medrano, matriculado transitoriamente en la Maestría en Gestión Pública y Robert Javier Cruzalegui Fernández, matriculado transitoriamente en la Maestría en Gestión Pública;



Que, mediante Oficio N° 236-2017-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de junio del 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, eleva al Señor Rector, las Resoluciones antes citadas y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio del 2017, acordó la Ratificar la Resolución Directoral N° 087-2017/UNTRM/EPG, de fecha 10 de abril del 2017 y Ratificar la Resolución Directoral N° 088-2017/UNTRM/EPG, de fecha 10 de abril del 2017, de la Escuela de Posgrado, antes mencionadas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en los Anexos 03 y 04 del Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 256-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, mediante la cual, se ratifica los resultados de ingreso de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

#### Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
02	ESCOBAL MEDRANO, José Luis	23014339M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0184892
			MONTO	S/ 160.00

#### Maestría en Gerencia en Agronegocios

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
01	CRUZALEGUI FERNÁNDEZ, Robert Javier	41717033M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0183886
			MONTO	S/ 160.00

### DEBE DECIR:

#### Maestría en Gestión Pública

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
02	CRUZALEGUI FERNÁNDEZ, Robert Javier	41717033M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0183886
			MONTO	S/ 160.00
16	ESCOBAL MEDRANO, José Luis	23014339M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0184892
			MONTO	S/ 160.00



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2017-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** a petición de parte, el error material contenido en el Anexo 3 del Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 259-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015, mediante la cual, se ratifica la matrícula transitoria de estudiantes al Ciclo de Graduación de Maestrías 2015-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
02	ESCOBAL MEDRANO, José Luis	23014339M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0184983
			MONTO	S/ 120.00

Maestría en Gerencia en Agronegocios

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
01	CRUZALEGUI FERNÁNDEZ, Robert Javier	41717033M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0183887
			MONTO	S/ 120.00

**DEBE DECIR:**

Maestría en Gestión Pública

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	
01	CRUZALEGUI FERNÁNDEZ, Robert Javier	41717033M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0183887
			MONTO	S/ 120.00
10	ESCOBAL MEDRANO, José Luis	23014339M5	N° BOLETA DE VENTA	001-0184893
			MONTO	S/ 120.00

**ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 256-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015 y Resolución de Consejo Universitario N° 259-2015-UNTRM-CU, de fecha 17 de setiembre del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)